



## Ingresos por publicidad no constituyen beneficios empresariales para efectos del convenio para evitar la doble tributación entre EE.UU. y México

A inicios del presente año se publicó en la revista del Tribunal Federal de Justicia Administrativa la tesis del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de dicho tribunal que a rubro señala:

**“Ingresos derivados de contratos de publicidad. No constituyen beneficios empresariales para efectos del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de America para Evitar la Doble**

### **Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta”.**

En la sentencia relacionada con la referida tesis se indica que:

- En términos del artículo 7 del Convenio, se establece que “los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solamente pueden someterse a imposición en este Estado”, es decir, los beneficios empresariales están gravados atendiendo

al principio de residencia, y no así del lugar de generación de la riqueza, por lo que, si la empresa extranjera percibe un ingreso en territorio nacional, éste se gravará únicamente en el Estado en el que reside esta empresa.

- Para acercarnos a la definición del término beneficio empresarial, se hace referencia al texto del artículo 3, punto 2) del Convenio, en donde el mismo establece una regla de supletoriedad con la finalidad de conocer

el significado de aquellas expresiones que no estén definidas en el mismo. En este sentido, al no estar definido dicho concepto bajo el Convenio, de conformidad con el artículo 3 en comento, es necesario acudir a la legislación mexicana.

- La regla 2.1.36 de La Resolución Miscelánea Fiscal ("RMF") establece que para efectos del artículo 7 de los tratados para evitar la doble tributación celebrados por Mexico, se entenderá por el término "beneficios empresariales", a los ingresos que se obtengan por la realización de las actividades a que se refiere el artículo 16 del Código Fiscal de la Federación ("CFF").
- Más aun, el artículo 175 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR") establece en su fracción VI que se consideran actividades empresariales a las que se refiere el artículo 16 del CFF, y se excluye de dicha definición a todos los ingresos previstos en los artículos 153 al 173 de la ley en comento.
- El artículo 16 del CFF establece que se consideran actividades empresariales, entre otras, las comerciales. De una lectura al artículo 75 del Código de Comercio se desprende que, entre las actividades señaladas, no se encuentran expresamente señaladas las realizadas con fines de publicidad.
- Por tanto, si las partes contratantes en el Convenio pactaron que respecto de los conceptos no definidos en el mismo, se estará sujeto a la definición prevista en la legislación local de cada país y no precisaron en el Convenio lo que significa el término "beneficios empresariales" ni qué tipo de ingresos comprenden las actividades empresariales, es de concluir que, en términos del artículo 3° inciso 2), de dicho tratado, habrá que estar a lo dispuesto en la legislación nacional, siendo que, como se expuso con anterioridad, la legislación en Mexico excluye expresamente el concepto de publicidad de los beneficios empresariales.

Finalmente, no hay que perder de vista que el artículo 167 de la LISR establece que se le dará el tratamiento de ingresos por regalías con fuente de riqueza en el país, a los pagos realizados a un residente en el extranjero por un residente en territorio nacional por concepto de publicidad, sujeto a una tasa de retención del 35%.

Para mayor información sobre este precedente, nuestros expertos en materia de impuestos internacionales lo podrán asistir, así como para cualquier otro tema relacionado con dicha materia.

### Contacto:

#### International Tax

##### Eduardo Barrón

Tel: +52 55 5080 6452  
[edbarron@deloittemx.com](mailto:edbarron@deloittemx.com)

##### Eduardo Peralta

Tel: +52 55 5080 6699  
[edperalta@deloittemx.com](mailto:edperalta@deloittemx.com)

##### Laura Rodríguez

Tel: +52 55 5080 7219  
[lrodrigue@deloittemx.com](mailto:lrodrigue@deloittemx.com)

##### Josemaría Cabanillas

Tel: +52 55 5080 7625  
[jcabanillas@deloittemx.com](mailto:jcabanillas@deloittemx.com)

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)  
[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



## tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y Blackberry



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600  
Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230  
Fax: +52 (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100  
Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500  
Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida Américas 1685, piso 10  
Colonia Providencia  
44630 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404  
Fax: +52 (33) 3669 0469

**Guadalajara**

Avenida Américas 1612, piso 4  
Colonia country Club  
44620 Guadalajara, Jal.  
Tel: +52 (33) 3669 0404  
Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400  
Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400  
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133  
Fracc. Lomas de Mazatlán  
82110 Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100  
Fax: +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 913 4032  
Fax: +52 (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200  
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Ejército Nacional 505  
Colonia Los Pinos  
25720 Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 190 9550  
Fax: +52 (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300

**Monterrey - La Rioja**

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6  
Colonia La Rioja  
64988, Monterrey, N.L.  
Tel: +52 (81) 8155 5757  
Fax: +52 (81) 8155 5758

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5  
Zona Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000  
Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900  
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: + 52 (899) 921 2460  
Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 102 5300  
Fax: +52 (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: +52 (664) 622 7878  
Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400  
Fax: +52 (871) 747 4409

# Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/](http://www.deloitte.com/mx/) conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.